



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SUPERVISIÓN DE
OPERACIONES EN COMPLEJOS Y SISTEMAS HIPERBÁRICOS**

Código: MAP499_3

NIVEL: 3

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la UC1624_3: Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad
4. Guía de Evidencia de la UC1629_3: Controlar el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico
5. Guía de Evidencia de la UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas
6. Guía de Evidencia de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
7. Glosario de términos utilizado en Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer**, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de **actividades profesionales** extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.



En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.



Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

AFD096_2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD097_3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.
AFD159_2	Guía por itinerarios de baja y media montaña.
AFD160_2	Guía por itinerarios en bicicleta.
AFD161_2	Guía en aguas bravas.
AFD162_3	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
AFD338_2	Guía por barrancos secos o acuáticos.
AFD339_2	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.
AFD340_2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
AFD341_3	Actividades de natación.
AFD501_2	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables.
AFD502_2	Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.
AFD503_2	Guía en espeleología.
AFD504_2	Iniciación deportiva en espeleología.
AFD505_2	Iniciación deportiva hípica o ecuestre.
AFD506_2	Iniciación deportiva en natación y sus especialidades.
AFD507_2	Iniciación deportiva en vela con embarcaciones de aparejo libre y fijo.
AFD508_2	Iniciación y promoción deportiva en judo y defensa personal.
AFD509_3	Animación físico-deportiva y recreativa.
AFD510_3	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad
AFD511_3	Fitness acuático e hidrocinesia.
AFD538_2	Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD539_3	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos.
AFD612_2	Iniciación deportiva en esgrima.
AFD613_2	Iniciación deportiva en golf.
AFD614_2	Iniciación deportiva en piragüismo.
AFD615_2	Iniciación deportiva en tenis.
AFD616_3	Instrucción en yoga.
AFD663_2	Iniciación deportiva en karate.
AFD664_2	Iniciación deportiva en rugby.
AFD665_2	Iniciación deportiva en taekwondo.
AFD672_2	Dinamización de actividades recreativas en parques de aventura en altura.
AFD673_2	Iniciación deportiva en atletismo.
AFD674_2	Iniciación deportiva en balonmano.
HOT326_2	Alojamiento rural.
HOT653_2	Guarda de refugios y albergues de montaña.
MAP009_2	Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas.
MAP010_2	Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento.
MAP011_2	Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura.
MAP496_2	Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate.
MAP497_3	Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
MAP498_3	Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
MAP499_3	Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos.



SEA532_2	Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico.
SEA533_2	Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.
SEA534_2	Prevención de incendios y mantenimiento.
SEA535_3	Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales.
SEA595_2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
SEA596_3	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
SSC670_2	Asistencia personal para la autonomía de personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. *Buscar signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos, para la valoración inicial del accidentado, como primer interviniente.*

- 1.1 La señalización y el balizamiento según lo establecido, se realizan utilizando los elementos disponibles para acotar el lugar de la emergencia.
- 1.2 La información sobre el estado del accidentado y las causas del accidente se recaba, estableciendo comunicación cuando es posible, con el mismo o con los posibles testigos y asistentes ocasionales al suceso, para valorar la situación inicial.
- 1.3 Las técnicas de valoración con ligeros zarandeos en los hombros y toques en las mejillas, se efectúan, para valorar el nivel de consciencia del accidentado.
- 1.4 La observación de los movimientos del pecho y la emisión de sonidos y aliento acercándose a su cara, se efectúa, para comprobar la respiración del accidentado.
- 1.5 El estado de la circulación sanguínea se comprueba, mediante la observación del ritmo respiratorio del accidentado y movimientos de sus miembros.
- 1.6 Los mecanismos de producción del traumatismo se identifican para buscar las posibles lesiones asociadas.
- 1.7 Los elementos de protección individual se utilizan para prevenir riesgos laborales durante la asistencia al accidentado.
- 1.8 El servicio de atención de emergencias, se contacta, para informar de los resultados de la valoración inicial realizada, comunicando la información recabada, consultando las maniobras que se vayan a aplicar y solicitando otros recursos que pudiesen ser necesarios.

2. *Asistir al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico, para mantener o recuperar las constantes vitales, conforme a protocolos establecidos.*

- 2.1 La asistencia inicial a personas en situación de compromiso ventilatorio y/o cardiocirculatorio, se presta, ejerciendo vigilancia y seguimiento constante para detectar cualquier cambio significativo en la situación de partida.
- 2.2 La apertura, limpieza y desobstrucción de la vía aérea ante un obstáculo o cuerpo extraño, se realiza, mediante las técnicas manuales o aspirador según la situación, conforme a protocolos establecidos, para asegurar la ventilación.
- 2.3 La permeabilidad de la vía aérea en accidentados inconscientes se preserva, mediante la aplicación de la técnica postural que la asegure, para preservar la ventilación.
- 2.4 Las técnicas ventilatorias con balón resucitador manual y/o oxígeno se seleccionan, conforme a protocolos establecidos, para permitir una ventilación artificial del accidentado ante evidentes signos de hipoxia.



- 2.5 Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, conforme a protocolos establecidos, ante una situación de parada cardio-respiratoria, para recuperar las constantes vitales.
- 2.6 El desfibrilador semiautomático, en caso de necesidad, se utiliza para la reanimación del accidentado, conforme a la normativa aplicable y protocolos establecidos.
- 2.7 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se aplican para impedir un shock hipovolémico.
- 2.8 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para evitar aspiraciones de vómitos, obstrucciones y favorecer la respiración.

3. Prestar la atención inicial al accidentado, aplicando los primeros auxilios iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, para mantener las constantes vitales según el protocolo establecido.

- 3.1 3.1 La apertura de la vía aérea se realiza, mediante la maniobra frente-mentón para evitar el taponamiento de la laringe por la lengua.
- 3.2 La alineación manual de la columna cervical se realiza ante existencia de una lesión para protegerla y minimizar los riesgos de una mayor.
- 3.3 La atención específica a accidentados que han sufrido lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos se presta, aplicando las técnicas para cada situación conforme a protocolos establecidos.
- 3.4 La atención específica a la parturienta ante una situación de parto inminente se presta, conforme al protocolo de actuación establecido, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.5 La atención específica indicada a las personas con crisis convulsivas, se presta, para minimizar posibles riesgos de lesiones físicas, conforme a protocolos establecidos.
- 3.6 La atención específica indicada a las personas con atragantamiento, se presta, discriminando los casos especiales de embarazadas, personas obesas y niños conforme a protocolos establecidos, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.7 La atención específica indicada a las personas con quemaduras, se presta, conforme a protocolos establecidos y se coloca en posición antishock ante una quemadura de gran extensión, para minimizar riesgos.
- 3.8 La atención específica indicada a las personas con hemorragia, se presta, conforme a protocolos establecidos para evitar una lipotimia.

4. Aplicar las técnicas de movilización e inmovilización al accidentado, y en su caso interviniendo con los primeros auxilios, para asegurar el posible traslado.



- 4.1 El lugar de seguridad se selecciona, conforme a protocolos establecidos, para colocar al accidentado hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia y minimizar los riesgos.
- 4.2 Las técnicas de movilización e inmovilización se aplican para colocar al accidentado en una posición anatómica no lesiva hasta que acudan a la zona los servicios sanitarios de emergencia o para proceder a su traslado en caso necesario.
- 4.3 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para minimizar riesgos.
- 4.4 Los tipos de accidentados y lesiones, se discriminan, para intervenir en aquellos casos que no precisen de otros profesionales.
- 4.5 Las técnicas de intervención de primeros auxilios con los accidentados inmovilizados, se discriminan, para aplicar aquellas propias de un técnico de nivel como primer interviniente, en función de la gravedad y los tipos de lesiones o proceder inmediatamente a su traslado.

5. *Intervenir con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia siguiendo los protocolos establecidos, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar los riesgos.*

- 5.1 Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad para respirar, sensación subjetiva de ataque cardíaco, y sentimientos de temor para aplicar las técnicas de apoyo emocional hasta su traslado, siguiendo los protocolos establecidos.
- 5.2 La comunicación del accidentado con su familia se facilita, desde la toma de contacto hasta su traslado, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus requerimientos.
- 5.3 La información a familiares, accidentado o persona relacionada, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza, sobre aquellas cuestiones que se puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.4 Los familiares de los accidentados, se atienden, para ofrecerles información sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.5 La solicitud de información por parte de la familia de los accidentados se atiende para ofrecerles datos sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia**. Estos conocimientos se



presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Valoración inicial del accidentado como primer interviniente.

- El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura, fármacos básicos.
- Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites.
- El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección, responsabilidad y ética profesional.
- El primer interviniente como parte de la cadena asistencial.
- Terminología anatomía y fisiología.
- Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.
- Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe: conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes, métodos de "triage" simple, norias de evacuación.

2. Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente.

- La Cadena de Supervivencia: eslabones de actuación.
- Características de la Cadena de Supervivencia.
- Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia; comprobación de la ventilación; protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca; protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria; RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.
- Transporte de un enfermo repentino o accidentado: valoración de la situación; posiciones de transporte seguro; técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna; confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.

3. Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardio-respiratoria.

- Valoración del accidentado: primaria y secundaria.
- Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado para asegurar el posible traslado: posición lateral de seguridad, posiciones de espera no lesivas o seguras, recogida de un lesionado.
- Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.
- Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases.
- Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y "shock".
- Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados.
- Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico.



- Lesiones producidas por calor y por frío.
- Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz.
- Accidentes eléctricos. Electrocutación: lesiones producidas por la electricidad y los rayos.
- Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes.
- Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

4. Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente.

- Psicología de la víctima.
- Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado.
- Comunicación asistente-familia.
- Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.
- Estrategias de control del estrés.
- Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir como primer interviniente en caso de accidente de cierta gravedad o situación de emergencia. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Efectuar una primera valoración del estado de los accidentados en busca de signos de alteraciones orgánicas.
2. Proporcionar cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.
3. Aplicar técnicas básicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio.
4. Generar un entorno seguro en situaciones de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada valoración inicial del accidentado en busca de signos de alteración.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acceso al accidentado de forma segura.- Valoración del nivel de consciencia, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Apertura vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Valoración de la función respiratoria y solución de problemas detectados, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Identificación de situaciones de riesgo vital, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Información del estado del accidentado al CCE en caso de necesidad solicitando recursos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes en función del medio en que se desarrolla la actividad: las causas que lo producen, síntomas y signos; pautas de actuación.- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir, así como las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas, siguiendo protocolos establecidos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de parada cardiorrespiratoria.- Evaluación del nivel de consciencia- Apertura y permeabilización de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Localización y secuencia correcta del masaje cardíaco.- Aplicación del DEA. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada generación de un entorno seguro en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación del accidentado en lugar seguro.- Elección del método más adecuado para la movilización e inmovilización de un accidentado, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente.- Elección de las medidas posturales más adecuadas en cada situación, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Medios y equipos de protección personal.- Control de las situaciones de tensión ambiental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de forma sistemática, de acuerdo al protocolo establecido, accediendo al mismo sin compromiso para su seguridad, la propia y la de terceros, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa.</i></p>
4	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, descuidando la sistematización de la actuación.</i></p>
3	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
2	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma desordenada e incompleta, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
1	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de manera descuidada y sin seguir el protocolo establecido, colocando al paciente en una postura inadecuada e informando al CCE de forma desordenada, efectuando la identificación de situaciones de riesgo vital de manera incompleta.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma correcta en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
4	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
3	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
2	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera insuficiente en las lesiones o patologías más frecuentes dada la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
1	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera deficiente en las lesiones o patologías más frecuentes por la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, y la no discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma correcta, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
4	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
3	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos poco adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
2	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable descuidando las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
1	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de manera deficiente descuidando las posibles lesiones del mismo, las circunstancias del accidente y las medidas de autoprotección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

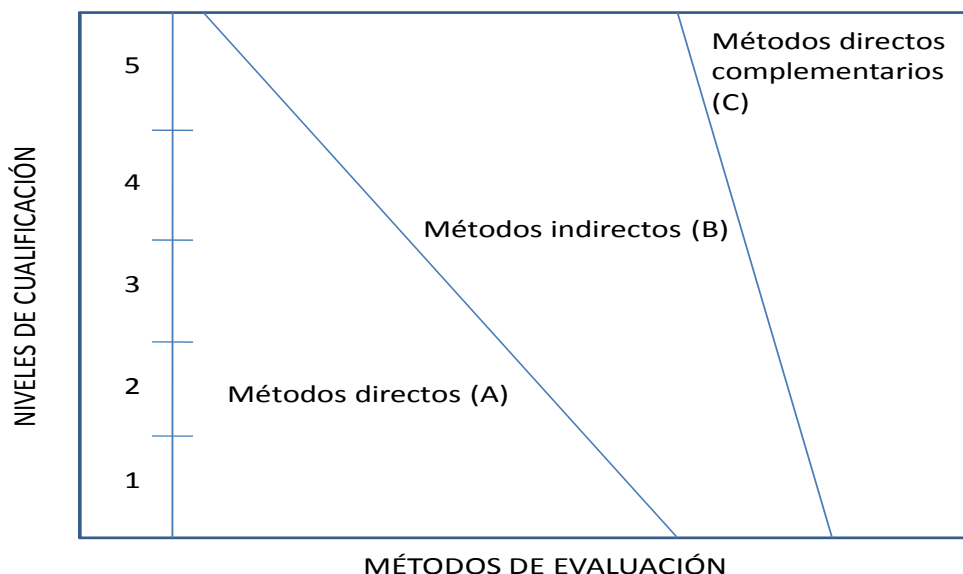
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de en la asistencia como primer interviniente en accidente o situación de emergencia, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se entenderá accidente de cierta gravedad o situación de emergencia entre otros una colisión de vehículos, atropellos, situación de compromiso ventilatorio, compromiso cardiocirculatorio, lesiones provocadas por agentes físicos o químicos, situaciones de ansiedad, parto prematuro inminente, caída de desnivel, situaciones de amputación de extremidades.
- i) Se medirá de respuesta a contingencias por parte de la persona candidata, introduciendo variables que no faciliten el desarrollo lógico de la situación planteada.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1624_3: Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

MAP497_3 Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.

MAP499_3 Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos

SEA535_3 Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SUPERVISIÓN DE OPERACIONES EN COMPLEJOS Y SISTEMAS HIPERBÁRICOS

Código: MAP499_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1624_3: Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la Realización de intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Identificar las fases y procesos a ejecutar según lo establecido en el plan de inmersión de una intervención hiperbárica, con suministro de gases desde la superficie para desempeñar la función a realizar en cada una de las operaciones, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.

- 1.1. Identificar los objetivos de la intervención hiperbárica, orientando las operaciones a realizar.
 - 1.2. Identificar la información sobre la zona, profundidad de la intervención hiperbárica entorno de trabajo y condiciones ambientales, para adecuar los medios a las características de la intervención hiperbárica.
 - 1.3. Identificar los valores de las variables que determinan los límites de la intervención hiperbárica (profundidad, tiempo de inmersión, y presiones parciales máximas), para desarrollar el perfil de la intervención hiperbárica.
 - 1.4. Identificar las composiciones y cantidades de las mezclas de gases que se van a utilizar en la intervención hiperbárica, y los planes de descenso, tiempo en el fondo y ascenso, para ejecutar el perfil de la intervención hiperbárica.
 - 1.5. Revisar el perfil de la intervención hiperbárica, junto con el resto de los participantes, resolviendo las dudas que surjan sobre su realización para distribuir tareas.
 - 1.6. Identificar los protocolos de emergencia y el plan de evacuación, para evitar un accidente y en el caso de que se produzca, para que el accidentado sea atendido, eficaz y rápidamente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y la normativa de protección ambiental aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad aplicable.

2. Elaborar el plan de inmersión para ejecutar una intervención hiperbárica con equipo autónomo, de forma segura, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.

- 2.1. Establecer los objetivos de la intervención para definir las operaciones a realizar.
- 2.2. Identificar la información sobre la zona, profundidad de la intervención hiperbárica, entorno de trabajo y condiciones ambientales, para adecuar los medios a las características de la intervención.
- 2.3. Establecer los valores de las variables que determinan los límites de la intervención (profundidad, tiempo de inmersión, y presiones parciales máximas), para desarrollar el perfil de la inmersión.
- 2.4. Concretar las composiciones y cantidades de las mezclas de gases que se van a utilizar y los planes de descenso, tiempo en el fondo y ascenso, para realizar el perfil de la inmersión hiperbárica.
- 2.5. Revisar el perfil de la inmersión hiperbárica junto con el resto de los participantes de la intervención, para que cada participante identifique cual va a ser su tarea.
- 2.6. Concretar los protocolos de emergencia y el plan de evacuación, para evitar un accidente y, en el caso de que se produzca, para que el accidentado sea atendido eficaz y rápidamente.



2.7. Concretar el plan de intervención, para coordinar las actuaciones.

- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y la normativa de protección ambiental aplicable.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad aplicable.

3. Comprobar la disponibilidad y funcionamiento de los medios materiales, a partir de los medios de producción conforme a las características de la intervención, para que se ejecute de forma segura y eficaz, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.

- 3.1. Inspeccionar el alistamiento del equipo personal de inmersión y auxiliar conforme al tipo de operación y técnica de inmersión, para comprobar su funcionamiento.
 - 3.2. Medir con precisión la composición y presión de las mezclas de gases para comprobar que la profundidad operativa máxima de cada una de ellas es la predefinida.
 - 3.3. Identificar las actuaciones previstas por las embarcaciones de apoyo y personal de seguridad, para garantizar la seguridad de la intervención.
 - 3.4. Identificar los medios de descenso y ascenso, referencia y balizas de señalización, para contribuir en la seguridad de la intervención hiperbárica.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y la normativa de protección ambiental aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad aplicable.

4. Realizar la inmersión hiperbárica a la profundidad que permitan los límites técnicos y legales, manejando el equipo personal y auxiliar, siendo controlado el cumplimiento del plan de intervención, desde la superficie por el supervisor, y autocontrolado en el caso del buceo con equipo autónomo, para ejecutar de forma eficaz y segura la operación, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.

- 4.1. Equiparse o equipar al personal que participa en la operación para realizar la intervención hiperbárica.
- 4.2. Efectuar la entrada en el agua y el equilibrado del buceador a lo largo de la intervención para conseguir la flotabilidad oportuna a lo largo de la operación.
- 4.3. Verificar la adaptación a las condiciones del medio, para prevenir posibles accidentes.
- 4.4. Realizar la ejecución del perfil de la intervención hiperbárica, para en el caso de que ocurra, seguir los protocolos de emergencia.
- 4.5. Recoger los productos de desecho generados en la operación para garantizar la no contaminación de las aguas.
- 4.6. Realizar la actuación en ambientes hiperbáricos especiales, para adaptarse con seguridad y eficacia a las condiciones del medio.
- 4.7. Recoger los datos del perfil de inmersión realizado, la hora de salida del agua, las cantidades de gases sobrantes y cualquier incidencia, para servir de orientación en posteriores intervenciones o tratamientos médicos.



- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y la normativa de protección ambiental aplicable.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad aplicable.

5. *Intervenir en una operación hiperbárica siguiendo el protocolo de actuación indicado para situaciones de emergencia, con el fin de auxiliar a un buceador en peligro, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.*

- 5.1. Realizar la actuación ante una situación de emergencia de un buceador, para auxiliarle.
 - 5.2. Establecer el contacto con el buceador en peligro, evitando que el buceador que auxilia quede inmovilizado
 - 5.3. Determinar las medidas de actuación, según la tipología de la intervención hiperbárica y las circunstancias que concurran, auxiliando con los mínimos riesgos a quienes se encuentren en situación de emergencia.
 - 5.4. Efectuar el ascenso del buceador accidentado, evitando agravar la situación.
 - 5.5. Efectuar el remolque por superficie del buceador accidentado, evitando agravar la situación.
 - 5.6. Efectuar la extracción del agua del buceador accidentado, evitando agravar la situación.
 - 5.7. Suministrar el oxígeno a la más alta concentración, para reducir los daños.
 - 5.8. Poner en marcha el plan de evacuación establecido, adoptando las medidas que incrementan la seguridad del accidentado y del resto del personal que participa en la intervención hiperbárica.
 - 5.9. Poner en marcha el plan de evacuación establecido, garantizando la seguridad del accidentado y del resto del personal que participa en la intervención hiperbárica.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y la normativa de protección ambiental aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad aplicable.

6. *Efectuar el mantenimiento de los equipos de buceo y del material auxiliar siguiendo criterios de seguridad y las recomendaciones del fabricante para conseguir su operatividad, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.*

- 6.1. Revisar las certificaciones y características de los equipos personales y auxiliares empleados en intervenciones hiperbáricas, junto con las normas de fabricación.
- 6.2. Determinar las revisiones y trabajos de mantenimiento de los equipos personales y auxiliares de intervenciones hiperbáricas.
- 6.3. Realizar las revisiones y trabajos de mantenimiento de los equipos personales y auxiliares de intervenciones hiperbáricas.
- 6.4. Alistar las herramientas y piezas de recambio requeridas, para que estén disponibles en operaciones de mantenimiento y reparación de los equipos personales y auxiliares de intervenciones hiperbáricas.



- 6.5. Preparar las herramientas y piezas de recambio requeridas, para que estén disponibles en operaciones de mantenimiento y reparación de los equipos personales y auxiliares de intervenciones hiperbáricas.
 - 6.6. Organizar las herramientas y piezas de recambio requeridas, para que estén disponibles en operaciones de mantenimiento y reparación de los equipos personales y auxiliares de intervenciones hiperbáricas.
 - 6.7. Registrar las operaciones de mantenimiento en equipos personales y auxiliares de intervenciones hiperbáricas, para asegurar el acceso a dicha información en futuras revisiones.
 - 6.8. Elaborar periódicamente los informes sobre el estado del material empleado en intervenciones hiperbáricas para que en su momento pueda presentarse una propuesta de renovación o sustitución razonada.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y la normativa de protección ambiental aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la “UC1624_3: Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad”. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Identificación de las fases y procesos a ejecutar según lo establecido en el plan de inmersión de una intervención hiperbárica, con suministro de gases desde la superficie para desempeñar la función a realizar en cada una de las operaciones.

- Identificación y valoración de las variables que aparecen en el plan de la intervención hiperbárica e identificación de riesgos
 - Identificación de protocolos de emergencia y plan de evacuación.

2. Elaboración del plan de inmersión para ejecutar una intervención hiperbárica con equipo autónomo, de forma segura, hasta la profundidad permitida por la normativa vigente.

- Planificación de intervenciones hiperbáricas con diferentes mezclas respiratorias y diferentes sistemas de buceo autónomo:
 - Circuito abierto
 - Circuito cerrado
 - Circuito semi-cerrado
- Ejecución de los cálculos para la realización de mezclas de gases respirables.

3. Comprobación de la disponibilidad y funcionamiento de los medios materiales, a partir de los medios de producción conforme a las



características de la intervención, para que se ejecute de forma segura y eficaz atendiendo a las normativa de seguridad aplicable

- Identificación de botellas de gases por su código de colores
- Obtención de muestras de gases respirables y gases de calibración
 - Ejecución de cálculos para la realización de mezclas de gases respirables
- Organización y previsión de tareas previas a la intervención hiperbárica.

4. Realización de la intervención hiperbárica a la profundidad que permitan los límites técnicos y legales, manejando el equipo personal y auxiliar, siendo controlado el cumplimiento del plan de intervención, desde la superficie por el supervisor, y autocontrolado en el caso del buceo con equipo autónomo, para ejecutar de forma eficaz y segura la operación.

- Comprobación de equipos empleados en intervenciones hiperbáricas, previamente a al inicio de la exposición hiperbárica
 - Complimentación de la hoja de intervención hiperbárica o trasvase de datos de un ordenador de buceo a un ordenador personal.
- Ejecución de intervenciones hiperbáricas, incluso en ambientes hiperbáricos especiales, hasta la profundidad que permitan los límites técnicos y legales
 - Obtención de datos sobre consumos y existencias de gases empleados en la intervención hiperbárica en los distintos almacenamientos.

5. Intervención en una operación hiperbárica siguiendo el protocolo de actuación indicado para situaciones de emergencia, con el fin de auxiliar a un buceador en peligro.

- Movilización rápida, de recursos humanos y materiales, conforme los protocolos establecidos.
- Realización de evacuaciones de buceadores accidentados en distintas situaciones sin agravar sus lesiones.

6. Mantenimiento de los equipos de buceo y del material auxiliar siguiendo criterios de seguridad y las recomendaciones del fabricante para conseguir su operatividad.

- Valoración de ventajas y problemas de realizar una reparación o una reposición de equipos empleados en intervenciones hiperbáricas, ante casos concretos.
- Realización de mantenimientos básicos de herramientas y equipos empleados en intervenciones hiperbáricas.
- Realización de reparaciones básicas de herramientas y equipos empleados en intervenciones hiperbáricas.
- Complimentación de fichas de registro de mantenimientos y reparaciones, de herramientas y equipos, empleados en intervenciones hiperbáricas.
- Realización de informes sobre el estado del material empleado en intervenciones hiperbáricas.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia



- Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales incluyendo la normativa específica de seguridad en buceo profesional, y demás normativa aplicable, durante la preparación o realización de intervenciones hiperbáricas.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1. Integrarse y adaptarse a la cultura organizativa de la empresa.
 - 1.2. Integrarse en un equipo de trabajo, adaptándose al nivel de calidad/rendimiento requerido en cada caso.
2. E relación con las personas deberá:
 - 2.1. Comunicarse fluidamente con sus compañeros y con su jefe de equipo.
 - 2.2. Facilidad para hablar con clientes/supervisores sin facilitar información perjudicial para los intereses de la empresa.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1. Ser metódico durante el equipamiento propio y con capacidad para cumplir rutinas de “chequeo”.
 - 3.2. Demostrar autocontrol y capacidad de relajación.
 - 3.3. Mostrar empatía con los compañeros que están en inmersión, atendiendo en todo momento al correcto transcurrir de la inmersión.
 - 3.4. Tener sentido crítico con el trabajo propio y facilidad para compartir información de cara a la mejora del rendimiento durante la inmersión.
 - 3.5. Comportarse responsablemente con equipos y materiales.
 - 3.6. Demostrar capacidad de observación y análisis, tendente a mejora en la realización de procesos y tareas rutinarias.

1.2 Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.



En el caso de la “UC1624_3: Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

1.2.1 Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para planificar una operación de buceo, en campana abierta, empleando heliox (mezcla de helio y oxígeno) como gas respirable, con dos momentos de ejecución:

- Primero planifica una operación con un heliox respirable a una cota comprendida entre 70 y 140 metros columna de agua, y posteriormente ejecuta las labores de jefe de equipo en superficie durante la fase de pre-inmersión, y realiza un chequeo del sistema de buceo con campana abierta, y del equipamiento del buceador que será su compañero de inmersión (este compañero será un evaluador).
- Realizadas estas tareas, el candidato asumirá el rol de buceador y lo equiparan para que realice la intervención hiperbárica con la mezcla y a la profundidad planificada por el, el tiempo de fondo de la planificación puede reducirse, para que las paradas de descompresión, no superen los 300 minutos.

Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Crear una lista secuenciada de tareas previa a la inmersión, con indicación de cada ayudante responsable de realizar cada tarea, incluyendo la determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para la maniobra, incluyendo además el diseño de un plan de emergencias y evacuación.
2. Calcular las necesidades de gases para realizar la operación y presiones parciales que respirará el buceador de cada gas durante la estancia en fondo y paradas.
3. Chequear el sistema de superficie en base a una lista de chequeo facilitada por los evaluadores.
4. Equipar y chequear a un buceador, incluyendo un traje de agua caliente, siguiendo una lista de chequeo facilitada por los evaluadores.



5. Realizar la intervención en campana abierta a la cota y con los gases de la planificación previa.
6. Calcular las existencias de gases tras la inmersión y los consumos reales.
7. Calcular las necesidades de gases para presurizar un complejo de saturación, de un volumen dado, para obtener a una cota dada, las presiones parciales finales solicitadas por los evaluadores.

Condiciones adicionales:

- Para la realización de la planificación se entregaran tablas de descompresión con heliox (mezcla de helio y oxígeno), consumo estándar de los buceadores que realizaran la operación, número de buceadores en la operación, tiempo de fondo, profundidad, y demás variables necesarias para planificar la operación.
- Se dispondrá como ayudantes de todo el personal cualificado necesario para el correcto transcurrir de la maniobra.
- Es necesario poder realizar una intervención en campana abierta respirando heliox a como mínimo 70 metros columna de agua.
- Además de con todo el material legalmente establecido, es necesario contar con decodificadores y comunicaciones correctas con los buceadores, estos estarán equipados con trajes de agua caliente.
- El tiempo necesario para la realización de las actividades 1-2, no podrá superar conjuntamente los 150 minutos; para la realización de la actividad 3, no podrá superar los 30 minutos; para la realización de la actividad 4, no será necesario que supere los 60´ minutos; el tiempo para la realización de la actividad 5 se fijará por los evaluadores.; para la realización de la actividad 6 el tiempo necesario no podrá superar los 50´ minutos y para la realización de la actividad 7 no podrá superar los 120´ minutos.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Redacción de una lista de actividades previa a la ejecución del inicio de la inmersión hiperbárica</i>	<ul style="list-style-type: none">- Redacción de una lista de actividades incluyendo pasos a seguir en cada etapa.- Secuenciación de los pasos a seguir en cada etapa de cada instalación en concreto.- Asignación de tareas a los ayudantes. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Calculo de las necesidades de gases para realizar la operación y presiones parciales que respirará el buceador de cada gas durante la estancia en fondo y paradas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cálculos para estimar consumos y presiones parciales respirables a las diferentes cotas de la inmersión.- Comprobación mediante tablas o formulas de que las mezclas de gases que se suministraran al/los buceadores son respirables en cada fase de la operación. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en toda la actividad.</i></p>
<i>Equipación / "chequeo" en un sistema de buceo desde campana abierta, incluyendo el chequeo del buceador</i>	<ul style="list-style-type: none">- Manejo del sistema de campana abierta, cumpliendo lo exigido por la normativa de seguridad.- "Chequeo" evitando cualquier no conformidad (ausencia de equipamiento, no accesibilidad, inoperancia de algún equipamiento, no apertura de válvulas, deterioro).- "Chequeo" de forma ordenada, siguiendo una lista escrita con puntos concretos suministrada por el evaluador.- Disposición de componentes de forma operativa (cuadro de gases, filtros, fuente de gas respirable principal y reserva, latiguillos y conducciones, cuadro de comunicaciones, mandos de izado y arriado, umbilicales, maquinillas, entre otros). <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Realización de la intervención en campana abierta a la cota y con los gases de la planificación previa</i>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de protocolos de intervención en operaciones desde campana abierta. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Calculo de las existencias de gases tras la inmersión y los consumos reales</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención del valor de las existencias de gases en los diferentes recipientes al finalizar la intervención hiperbárica.- Obtención de los datos de consumo real de gas durante la intervención hiperbárica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>



<i>Calculo de las necesidades de gases para presurizar un complejo de saturación, de un volumen dado, para obtener a una cota dada, las presiones parciales finales solicitadas por los evaluadores</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de datos para cálculo de necesidades de gases durante la realización de operaciones a saturación.- Obtención de datos para adecuación de diferentes mezclas de gases a la profundidad de trabajo requerida. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

5	<i>La asignación de tareas a cada componente del equipo optimizando los recursos humanos, se estructuran los pasos a realizar de modo que se imposibilitan errores en la ejecución de las tareas.</i>
4	<i>Las tareas se asignan a cada componente del equipo, maximizando la capacidad de trabajo de cada componente, el orden de las secuencias es tal que se evitan duplicidades de tareas.</i>
3	<i>La realización de las tareas asignadas a alguno de los ayudantes es de difícil ejecución, por ejemplo por necesitar estar en dos sitios simultáneamente, (algunas tareas necesitan ser ejecutadas por dos personas, por ejemplo probar las comunicaciones.)</i>
2	<i>La asignación de tareas no clarifica lo que tiene que realizar cada ayudante.</i>
1	<i>El orden indicado para la realización de las tareas, impide su correcta realización, por ejemplo, indicar que equipen al buceador, previamente a preparar y chequear el sistema de gases respirables.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>El valor de las existencias de gases se calcula de forma inmediata al finalizar la intervención hiperbárica, y los datos de consumos por buceador se obtienen fácilmente y se presentan los cálculos de forma ordenada.</i>
4	<i>El valor de las existencias de gases y consumos se obtiene de forma exacta y se presentan los resultados.</i>
3	<i>Existen errores en las operaciones dando un resultado incorrecto, aunque aproximado al valor correcto.</i>
2	<i>Existen errores en las operaciones dando un resultado incorrecto y fácilmente identificable como incorrecto, por su gran desviación del resultado correcto.</i>
1	<i>Existen errores en el planteamiento de los cálculos, estando incluso las operaciones realizadas correctamente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>El valor de las necesidades de gases se calcula de forma exacta, presentándose los cálculos de forma clara y ordenada, las presiones parciales se mantienen dentro de los límites autorizados en todas las fases de la saturación, realizándose incluso la presentación de los resultados muy ordenada incluso en forma de tabla o cuadro con los datos a diferentes cotas.</i>
4	<i>El valor de las necesidades de gases y consumos se obtiene de forma exacta y se presentan los resultados, las presiones parciales se mantienen dentro de los límites autorizados en todas las fases de la saturación.</i>
3	<i>Existen errores en las operaciones dando un resultado incorrecto, aunque aproximado al valor correcto.</i>
2	<i>Existen errores en las operaciones dando un resultado incorrecto y fácilmente identificable como incorrecto, por su gran desviación del resultado correcto.</i>
1	<i>Existen errores en el planteamiento de los cálculos, estando incluso las operaciones realizadas correctamente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



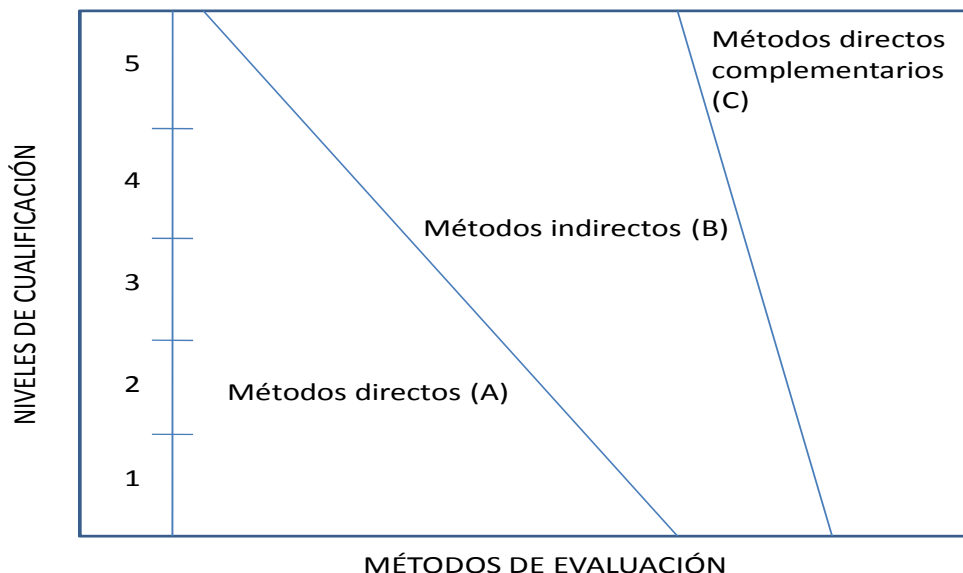
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1 Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2 Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Quando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las



normas de seguridad, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona



candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.





FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1629_3: Controlar el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SUPERVISIÓN DE
OPERACIONES EN COMPLEJOS Y SISTEMAS
HIPERBÁRICOS**

Código: MAP499_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1629_3: Controlar el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el controlar el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. **Verificar en el complejo o sistema hiperbárico la compatibilidad en las conexiones de los equipos, elementos y sistemas que lo forman, atendiendo a la documentación técnica interpretándola en inglés,**



cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales, higiénico sanitaria y de seguridad y protección medioambiental.

- 1.1. Verificar la compatibilidad entre los equipos, elementos y sistemas de buceo teniendo en cuenta los tipos de conexiones (roscas y anclajes) y los tipos de gases para evitar imprevistos o accidentes durante su utilización.
 - 1.2. Supervisar el funcionamiento de los equipos y elementos que forman parte del complejo o sistema hiperbárico con la lista de control para asegurar su operatividad.
 - 1.3. Revisar los equipos y elementos del complejo o sistema hiperbáricos según las fichas técnicas, homologaciones e instrucciones del fabricante para garantizar el desarrollo de las operaciones.
 - 1.4. Cumplimentar la documentación exigida para la tramitación y realización de la intervención hiperbárica en inglés.
- Desarrollar las actividades según normativa de aparatos y recipientes a presión aplicable, cumpliendo y estructurando los protocolos específicos de la empresa aplicables.
 - Desarrollar las actividades según normativa de prevención de riesgos laborales y normativa higiénico-sanitaria aplicables.

2. Planificar el mantenimiento básico de los elementos y equipos del complejo hiperbárico conforme a los manuales técnicos comprobando su operatividad, cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales, higiénico sanitaria y de seguridad y protección medioambiental.

- 2.1. Planificar el mantenimiento del complejo o sistema hiperbárico de acuerdo con los manuales técnicos para asegurar su operatividad.
 - 2.2. Interpretar la documentación técnica de los equipos y los certificados de garantía en el idioma extranjero más frecuente en el sector para efectuar los mantenimientos programados.
 - 2.3. Archivar la lista de proveedores siguiendo el orden establecido para efectuar los mantenimientos programados.
 - 2.4. Acopiar los equipos, elementos, herramientas, piezas de recambio, entre otros, para asegurar su disponibilidad.
 - 2.5. Almacenar los equipos, elementos, herramientas, piezas de recambio entre otros, para asegurar su disponibilidad.
 - 2.6. Protocolizar los criterios para las revisiones, comprobaciones y mantenimiento además de lo establecido por el fabricante para garantizar su cumplimiento.
 - 2.7. Efectuar las revisiones y el mantenimiento por personal cualificado para garantizar su desarrollo.
 - 2.8. Comprobar la sustitución de piezas o elementos con anomalías para garantizar su funcionamiento.
 - 2.9. Anotar la fecha y el motivo de la sustitución de piezas o elementos con anomalías en el libro de mantenimiento para su control y estimar su longevidad.
 - 2.10. Sustituir piezas anómalas por otras certificadas y homologadas para dicho fin para garantizar su funcionamiento.
 - 2.11. Timbrar los sistemas de presión atendiendo a la normativa, dejando constancia en las hojas de control.
- Desarrollar las actividades según normativa de aparatos y recipientes a presión aplicable, cumpliendo y estructurando los protocolos específicos de la empresa, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios humanos.



- Desarrollar las actividades según normativa de prevención de riesgos laborales y normativa higiénico-sanitaria aplicables.

3. Controlar el funcionamiento de equipos del sistema hiperbárico de acuerdo a protocolos de fabricantes y al plan de inmersión, interpretando la documentación técnica y dando órdenes en el idioma extranjero más común en el sector, cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales, higiénico sanitaria y de seguridad y protección medioambiental.

- 3.1. Controlar el funcionamiento de los equipos para el sistema de soporte de vida (compresores, generadores, entre otros) de acuerdo a los protocolos establecidos.
 - 3.2. Interpretar la documentación técnica de los equipos, en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector para favorecer su utilización.
 - 3.3. Establecer los controles de operatividad según protocolos previstos identificando cualquier anomalía.
 - 3.4. Impartir instrucciones para restablecer la operatividad.
 - 3.5. Determinar el puesto a ocupar durante la operación, según lo establecido en el plan de inmersión, manteniendo comunicación fluida con el supervisor para informarle y asesorarle.
 - 3.6. Transmitir en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector los mensajes, expresiones, órdenes relativas a las acciones y nomenclatura de los elementos y equipos utilizados.
 - 3.7. Controlar el funcionamiento del sistema de regeneración para reutilizar comprobando el almacenamiento de la mezcla respirable en futuras inmersiones.
- Desarrollar las actividades según normativa de aparatos y recipientes a presión aplicable, cumpliendo y estructurando los protocolos específicos de la empresa, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios humanos.
 - Desarrollar las actividades según normativa de prevención de riesgos laborales y normativa higiénico-sanitaria aplicables.

4. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección medioambiental en el complejo o sistema hiperbárico durante las operaciones de inmersión y en trabajos de mantenimiento, cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales e higiénico sanitarios.

- 4.1. Estibar los recipientes a presión en función de los gases y de la normativa para evitar confusiones o accidentes.
- 4.2. Mantener visibles y legibles la nomenclatura, etiquetado, numeración y código de colores de los recipientes a presión para facilitar su ubicación y evitar errores en su manipulación.
- 4.3. Realizar los trabajos con los equipos de protección individual (EPIs) correspondientes según normas de seguridad evitando posibles lesiones.
- 4.4. Almacenar los productos de desecho que se generan en las sustituciones, limpiezas, entre otros en recipientes destinados a este fin.
- 4.5. Mantener los habitáculos hiperbáricos y sus inmediaciones limpios, libres de grasas, suciedades, aceites u otros combustibles susceptibles de arder en atmósferas ricas en oxígeno para evitar riesgos de incendios.



- 4.6. Adecuar los agentes extintores y los sistemas de extinción de incendios a las clases de fuegos que se puedan generar en el desarrollo de las operaciones para garantizar su eficacia.
 - Desarrollar las actividades según normativa de aparatos y recipientes a presión aplicable, cumpliendo y estructurando los protocolos específicos de la empresa, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios humanos.
 - Desarrollar las actividades según normativa de prevención de riesgos laborales y normativa higiénico-sanitaria aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1629_3: Controlar el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Verificación de la compatibilidad en las conexiones de los equipos, elementos y sistemas que lo forman en el complejo o sistema hiperbárico.

- Verificación de la compatibilidad entre las conexiones de los equipos con sus pases de rosca de las conexiones.
- Estructuración de un plan de supervisión con una lista de control.
- Manejo de fichas técnicas e instrucciones de los fabricantes de los equipos del complejo.
- Dominio del inglés técnico para la interpretación de la documentación.
- Cumplimentación de la documentación técnica.
- Gestión de recursos humanos.

2. Planificación del mantenimiento básico del complejo o sistema hiperbárico.

- Interpretación de la documentación técnica en idioma extranjero.
- Utilización del libro de mantenimiento, para registrar piezas de recambio.
- Revisión de equipos de presión según normativa.

3. Control del funcionamiento de los equipos del sistema hiperbárico.

- Interpretación de documentación técnica.
- Control del sistema de regeneración de gases.
- Transmisión de mensajes y órdenes en idioma extranjero.

4. Verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y protección medioambiental en el complejo o sistema hiperbárico.

- Manejo de recipientes a presión.
- Interpretación de nomenclatura, etiquetado, numeración y código de colores de los recipientes a presión.
- Manejo de materiales de limpieza en ambientes hiperbáricos.
- Manejo de extintores.



Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Manejo de documentación técnica de equipos y recipientes a presión.
- Manejo de equipos de alta presión.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el entorno de trabajo deberá:
 - 1.1 Mantener discreción sobre las informaciones confidenciales de las instalaciones que atiende.
 - 1.2 Mantener una actitud de profesionalidad en el desarrollo de su actividad.
 - 1.3 Tratar con esmero los equipos e instalaciones confiados, evitando producir daños en los mismos.
 - 1.4 Respetar las normas internas del centro de trabajo sobre condiciones de seguridad, uso de instalaciones y material, horarios establecidos, circulación de personas, entre otras.
 - 1.5 Identificar las repercusiones de su trabajo en la actividad y en el logro de los objetivos de la organización.
2. En relación con otros profesionales deberá:
 - 2.1 Cumplir el plan de trabajo y las orientaciones recibidas del técnico responsable.
 - 2.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo, según los procedimientos de trabajo establecido.
 - 2.3 Comunicar eficazmente con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa y de respeto.
 - 2.4 Coordinar su actividad con la del resto de personal de la empresa, informando de cualquier cambio, necesidades o contingencias.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
 - 3.2 Cumplir las normas de comportamiento profesional en el puesto de trabajo: ser puntual, entre otras.
 - 3.3 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
 - 3.4 Mantener una actitud preventiva de vigilancia periódica del estado de su salud ante los riesgos laborales derivados de su actividad laboral.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que



incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1629_3: Controlar el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Verificar la compatibilidad entre las conexiones de los equipos con sus pases de rosca de las conexiones.
2. Planificar el mantenimiento del complejo o sistema hiperbárico de acuerdo con los manuales técnicos.
3. Efectuar revisiones y mantenimiento de los equipos que compone el complejo o sistema hiperbárico.
4. Controlar el funcionamiento de los equipos del complejo o sistema hiperbárico.
5. Controlar el sistema de regeneración de gases.
6. Interpretar la nomenclatura, etiquetado, numeración y código de colores de los recipientes a presión.
7. Anotar en el libro de registro de mantenimiento las piezas de recambio.
8. Interpretar la documentación técnica de los equipos en inglés.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de información técnica para consulta.
- Se dispondrá de un complejo o sistema hiperbárico.
- Se podrá comprobar la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones análogas de una práctica simulada.
- Se asignará un período de tiempo en función de las tareas a realizar.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Verificación del complejo o sistema hiperbárico</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de los pases de rosca de las conexiones.- Comprobación de la compatibilidad entre los equipos, elementos y sistemas de los gases.- Supervisión del funcionamiento de los equipos.- Utilización de las fichas técnicas.- Interpretación de las fichas técnicas de los equipos (en inglés)- Cumplimentación de la documentación (en inglés) <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Planificación y comprobación del mantenimiento básico de los elementos y equipos del complejo o sistema hiperbárico</i>	<ul style="list-style-type: none">- Planificación del mantenimiento del complejo o sistema hiperbárico de acuerdo con los manuales técnicos.- Realización del mantenimiento respetando los protocolos del fabricante.- Interpretación de la documentación técnica de los equipos (en idioma extranjero de mayor uso en sector)- Archivado de la lista de proveedores en orden. Anotación en el libro de mantenimiento la sustitución de piezas con fecha y motivo.- Revisión y timbre de equipos de presión según normativa.



	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Control del funcionamiento de equipos del sistema hiperbárico</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Control del funcionamiento de los equipos.- Interpretación de documentación técnica de los equipos.- Identificación de anomalías con los controles establecidos.- Impartición instrucciones.- Distribución del puesto de cada interviniente en la inmersión.- Transmisión de mensajes, expresiones y órdenes (idioma extranjero de mayor uso en sector)- Control del funcionamiento del sistema de regeneración de gases. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y protección medioambiental en el complejo o sistema hiperbárico</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Estiba y almacenaje de los recipientes a presión.- Interpretación de nomenclatura, etiquetado, numeración y código de colores de los recipientes a presión.- Manejo de materiales de limpieza en ambientes hiperbáricos.- Manejo de extintores. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<i>Controla el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico comprobando los pases de rosca de las conexiones entre los elementos del complejo hiperbárico y la compatibilidad entre los equipos, elementos y sistemas de los gases, supervisando el funcionamiento de los equipos, con la lista de control, utilizando las fichas técnicas para la revisión de los equipos y elementos del complejo, interpretando en inglés, la documentación técnica de los equipos y cumplimentando en inglés la documentación para la tramitación y realización de la intervención.</i>
4	<i>Controla el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico comprobando los pases de rosca de las conexiones de los elementos del complejo hiperbárico y la compatibilidad entre los equipos, elementos y sistemas de los gases, supervisando el funcionamiento de los equipos, con la lista de control, utilizando las fichas técnicas para la revisión de los equipos y elementos del complejo, interpretando en inglés, la documentación técnicas de los equipos.</i>
3	<i>Controla el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico comprobando los pases de rosca de las conexiones de los elementos del complejo hiperbárico, supervisando el funcionamiento de los equipos, con la lista de control, utilizando las fichas técnicas.</i>
2	<i>Controla el mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico, supervisando el funcionamiento de los equipos.</i>
1	<i>No controla el mantenimiento del complejo o sistema hiperbárico, ni supervisa el funcionamiento de los equipos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Planifica y comprueba el mantenimiento básico de los elementos y equipos del complejo hiperbárico manteniendo el soporte de vida, interpretando la documentación técnica de los equipos, en el idioma extranjero de mayor uso en el sector (inglés), identificando anomalías de funcionamiento; imparte Instrucciones para restablecer la operatividad, distribuyendo los puestos de cada interviniente en la inmersión, transmitiendo mensajes en idioma extranjero al personal y al supervisor, controlando el funcionamiento del sistema de regeneración de gases, para que pueda ser reutilizado en futuras inmersiones.</i>
4	<i>Planifica y comprueba el mantenimiento básico de los equipos del complejo hiperbárico manteniendo el soporte de vida, interpretando la documentación técnica de los equipos, en el idioma extranjero de mayor uso en el sector (inglés), identificando anomalías de funcionamiento; imparte Instrucciones para restablecer la operatividad, transmitiendo mensajes en idioma extranjero al supervisor, controlando el funcionamiento del sistema de regeneración de gases.</i>
3	<i>Planifica el mantenimiento básico de los equipos del complejo hiperbárico, interpretando la documentación técnica de los equipos, en el idioma extranjero, identificando anomalías de funcionamiento, transmitiendo mensajes en idioma extranjero, pero no controla en funcionamiento del sistema de regeneración de gases.</i>
2	<i>Planifica el mantenimiento básico de los equipos del complejo hiperbárico, interpretando la documentación técnica de los equipos, en el idioma extranjero, pero no controla en funcionamiento del sistema de regeneración de gases.</i>
1	<i>No planifica el mantenimiento básico de los equipos del complejo hiperbárico, ni controla en funcionamiento del sistema de regeneración de gases.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

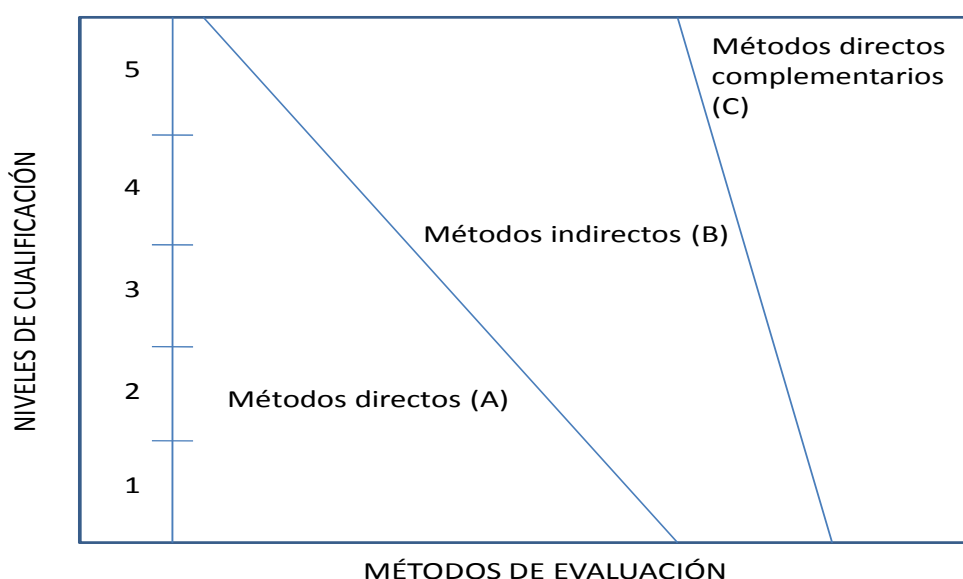
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el control del mantenimiento de un complejo o sistema hiperbárico, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional



competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SUPERVISIÓN DE
OPERACIONES EN COMPLEJOS Y SISTEMAS
HIPERBÁRICOS**

Código: MAP499_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la supervisión de operaciones hiperbáricas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Elaborar el plan de inmersión respetando las normas de seguridad y protección medioambiental, para garantizar la ejecución de la inmersión, cumpliendo protocolos y normativa de prevención de riesgos laborales e higiénico-sanitaria.***



- 1.1. Consultar la cartografía y demás información determinando la profundidad de la inmersión para seleccionar las mezclas de fondo y descompresión según las tablas utilizadas.
 - 1.2. Establecer el perfil de la inmersión (velocidad de descenso, tiempo previsto en el fondo, paradas de descompresión, velocidad de ascenso entre paradas, cambios de mezclas, entre otros), según sistema de tablas y de buceo empleados, para garantizar la seguridad de la inmersión.
 - 1.3. Realizar los cálculos de consumos de gases respirables para la ejecución de la inmersión con precisión, siguiendo los protocolos de cada equipo para asegurar el suministro a los buceadores durante la intervención hiperbárica.
 - 1.4. Incluir en el plan de inmersión los procedimientos, tablas de descompresión y emergencia, teniendo en cuenta las características de los equipos empleados, para obtener reacciones inmediatas ante cualquier situación de emergencia.
 - 1.5. Definir el plan general de comunicaciones de la intervención hiperbárica atendiendo a los procedimientos en vigor, para el reconocimiento y utilización del personal interviniente en la operación.
 - 1.6. Seleccionar el personal que participa en la intervención hiperbárica, entre el disponible en posesión de la cualificación preceptiva para cada puesto, teniendo en cuenta la inmersión y la técnica utilizada para ejecutar la operación.
 - 1.7. Elaborar el plan de evacuación en coordinación con los organismos correspondientes, al objeto de asegurar el traslado de un accidentado con la mayor rapidez posible.
 - 1.8. Redactar el plan de inmersión de forma clara y concisa, para su aplicación por todos los miembros del equipo.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos específicos de la empresa y la normativa seguridad y protección medioambiental aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo normativa de prevención de riesgos laborales y la normativa higiénico-sanitaria aplicable.

2. Supervisar el alistamiento del complejo o sistema hiperbárico, así como equipo personal y auxiliar, conforme al tipo de operación y técnica de inmersión, para garantizar su viabilidad, cumpliendo protocolos y normativa de seguridad, protección medioambiental, prevención de riesgos laborales e higiénico-sanitaria.

- 2.1. Programar dirigiendo la reunión pre-operativa conforme al plan de inmersión para que todo el personal participante, identifique el puesto asignado, sus cometidos y pueda desarrollarlos.
 - 2.2. Supervisar las listas de comprobación del sistema de buceo y de los sistemas auxiliares reflejados en el plan de inmersión, para asegurar la operatividad de todos los equipos, al objeto de evitar accidentes durante el desarrollo de la inmersión.
 - 2.3. Revisar antes de la operación, los equipos de buceo, comunicaciones, entre otros, utilizados en la inmersión, para asegurar la operatividad de todos sus elementos y evitar riesgos durante el desarrollo de la actividad.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos específicos de la empresa aplicables, según disponibilidad de medios humanos.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo normativa de prevención de riesgos laborales y normativa higiénico-sanitaria aplicables.

3. Planificar la preparación y utilización de las diferentes mezclas de gases, conforme al tipo de operación y técnica de inmersión, para la



ejecución de las operaciones de buceo, cumpliendo normativa de aparatos y recipientes a presión, de prevención de riesgos laborales e higiénico-sanitaria.

- 3.1. Acopiar los gases y mezclas de gases que van a intervenir durante todo el proceso según procedimientos establecidos, para su disponibilidad durante la intervención.
 - 3.2. Comprobar el porcentaje y presión parcial de los gases que forman las mezclas almacenadas viendo que se corresponden con la proporción recogida en el certificado o etiquetado de los mismos, para determinar que son idóneas a la intervención a realizar.
 - 3.3. Efectuar la estiba y almacenamiento de gases puros y mezclas respirables, de acuerdo a las normas en vigor, teniendo en cuenta su peligrosidad e incompatibilidad con otros gases, para evitar accidentes antes o durante el desarrollo de las operaciones.
 - 3.4. Supervisar la manipulación y utilización de gases puros y mezclas respirables conforme a las normas de seguridad, para evitar accidentes a los operadores y/o a los buceadores.
- Desarrollar las actividades según normativa de aparatos y recipientes a presión aplicable.
 - Desarrollar las actividades según normativa de prevención de riesgos laborales y la normativa higiénico-sanitaria aplicable.

4. Organizar y controlar las etapas de la inmersión, acorde con el plan previsto, para evitar accidentes en la misma, cumpliendo protocolos y la normativa de prevención de riesgos laborales.

- 4.1. Comprobar el balizamiento de la zona de inmersión que se ajusta al área de intervención, para el desarrollo eficaz de la inmersión.
 - 4.2. Comprobar el alistamiento del personal que interviene en la operación hiperbárica según las funciones que va a desarrollar, para garantizar la ejecución del plan de inmersión.
 - 4.3. Verificar el funcionamiento de los equipos y sistemas de buceo al comienzo de la inmersión, para asegurarse de su funcionamiento antes de continuar la inmersión.
 - 4.4. Controlar la ejecución del plan, ordenando o efectuando cambios de mezcla, evaluando condiciones del fondo, las de los buceadores y el desarrollo de su trabajo, poniendo especial atención en el estado de estos, para una ejecución eficaz y segura de la operación.
 - 4.5. Modificar los tiempos de descompresión distintos al previsto en el plan de inmersión, producidos por variaciones del tiempo o profundidad, durante la operación conforme al sistema de tablas utilizado para efectuar la descompresión, en caso necesario.
 - 4.6. Incluir en la hoja de inmersión las instrucciones dadas y hechos ocurridos durante el desarrollo de la operación, siendo firmada por el supervisor y archivada, para constancia documental de todo el proceso.
 - 4.7. Redactar el informe final, de acuerdo a la intervención hiperbárica y su finalidad, de forma clara y concisa, para extraer las conclusiones finales.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos específicos de la empresa aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable



5. Supervisar el mantenimiento de los equipos, sistemas de buceo, conforme a lo establecido en los manuales técnicos de entretenimiento, para asegurar su operatividad, cumpliendo protocolos y normativas de seguridad, protección medioambiental y prevención de riesgos laborales.

- 5.1. Recibir la comunicación de las averías o anomalías en el funcionamiento del equipo finalizada la inmersión, de acuerdo a los procedimientos operativos en vigor, para poder determinar la operatividad del sistema en futuras operaciones.
 - 5.2. Comunicar las instrucciones ante cualquier avería en equipos, al personal responsable, reparándose conforme a los manuales de mantenimiento o sustituyéndose para restablecer su operatividad para futuras inmersiones.
 - 5.3. Comprobar el consumo de gases, registrándolo en las fichas de control de los equipos o baterías para poder efectuar inmersiones posteriores.
 - 5.4. Supervisar la limpieza y mantenimiento de equipos y sistemas de buceo, mediante listas de comprobación, conforme a procedimientos operativos en vigor para asegurar su operatividad en futuras intervenciones.
 - 5.5. Almacenar las piezas de repuesto, gases, líquidos, lubricantes, conforme a estadísticas de previsión de necesidades o averías, para garantizar la operatividad del sistema.
- Desarrollar las actividades según manuales de mantenimiento del fabricante y los protocolos específicos de la empresa aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa y de prevención de riesgos laborales protección medioambiental aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Elaboración del plan de inmersión:

- Interpretación de la cartografía submarina.
- Manejo de tablas de descompresión.
- Manejo de mezclas de gases.
- Manejo de cálculos de consumos de gases en inmersión.
- Gestión de recursos humanos.
- Redacción de un plan de emergencia y evacuación
- Cumplimentación de la documentación técnica.

2. Supervisión del alistamiento del complejo o sistema hiperbárico, así como equipo personal y auxiliar:

- Gestión de la organización de personal.
- Manejo de distintas listas de comprobación de equipos.
- Manejo de los equipos del sistema hiperbárico.



- Revisión de equipos de presión según normativa vigente.
- Supervisión de equipos.
- Aplicación de protocolo de comunicaciones.

3. Planificación de la preparación y utilización de las diferentes mezclas de gases.

- Manejo de gases respirables puros.
- Manejo de analizadores de gases.
- Manipulación de mezclas de gases respirables.
- Interpretación de documentación técnica de certificados y etiquetados de gases.

4. Organización y control de las etapas de la inmersión.

- Manejo de elementos de balizamiento.
- Gestión de recursos humanos.
- Manejo de equipos y sistemas de buceo.
- Manejo del complejo o sistema hiperbárico.
- Cumplimentación de hojas de inmersión.
- Realización de informe técnico de la inmersión.

5. Supervisión del mantenimiento de los equipos y sistemas de buceo.

- Manejo de partes de averías y anomalías de funcionamiento.
- Reparación de equipos del complejo o sistema hiperbárico.
- Comunicar instrucciones efectivas al personal de mantenimiento.
- Manejo de cálculos de consumos de gases en inmersión.
- Utilización de productos de limpieza específicos.
- Manejo de piezas de repuesto, gases, líquidos, lubricantes, entre otros.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Manejo de documentación técnica de equipos y recipientes a presión en operaciones hiperbáricas.
- Manejo de equipos de alta presión en operaciones hiperbáricas.
- Desarrollo de actividades según normativa de aparatos y recipientes a presión aplicable en operaciones hiperbáricas.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el entorno de trabajo deberá:

- 1.1 Mantener discreción sobre las informaciones confidenciales de las instalaciones que atiende.
- 1.2 Mantener una actitud de profesionalidad en el desarrollo de su actividad.
- 1.3 Tratar con esmero los equipos e instalaciones confiados, evitando producir daños en los mismos.



- 1.4 Respetar las normas internas del centro de trabajo sobre condiciones de seguridad, uso de instalaciones y material, horarios establecidos, circulación de personas, entre otras.
 - 1.5 Identificar las repercusiones de su trabajo en la actividad y en el logro de los objetivos de la organización.
2. En relación con otros profesionales deberá:
- 2.1 Cumplir el plan de trabajo y las orientaciones recibidas del técnico responsable.
 - 2.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo, según los procedimientos de trabajo establecido.
 - 2.3 Comunicar eficazmente con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa y de respeto.
 - 2.4 Coordinar su actividad con la del resto de personal de la empresa, informando de cualquier cambio, necesidades o contingencias.
3. En relación con otros aspectos deberá:
- 3.1 Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
 - 3.2 Cumplir las normas de comportamiento profesional en el puesto de trabajo: ser puntual, entre otras.
 - 3.3 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
 - 3.4 Mantener una actitud preventiva de vigilancia periódica del estado de su salud ante los riesgos laborales derivados de su actividad laboral.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1630_3: Supervisar operaciones hiperbáricas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.



En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para supervisar operaciones hiperbáricas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de inmersión respetando las normas de seguridad y de protección medioambiental.
2. Supervisar el alistamiento del complejo o sistema hiperbárico, así como equipo personal y auxiliar.
3. Planificar la preparación y utilización de las diferentes mezclas de gases para operaciones hiperbáricas.
4. Organizar y controlar las etapas de la inmersión.
5. Supervisar el mantenimiento de los equipos, sistemas de buceo.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de información técnica de un complejo o sistema hiperbárico para consulta.
- Se podrá comprobar la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones análogas de una práctica simulada.
- Se asignará un período de tiempo en función de las tareas a realizar.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Elaboración del plan de inmersión</i>	<ul style="list-style-type: none">- Consulta de la cartografía.- Comprobación de la compatibilidad entre los equipos, elementos y sistemas de los gases.- Establecimiento del perfil de la inmersión.



	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo de consumos de gases respirables.- Inclusión de tablas de descompresión y emergencia.- Selección del personal.- Elaboración del plan de evacuación.- Redacción del plan de inmersión. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Preparación del complejo o sistema hiperbárico</i>	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de la reunión pre-operativa conforme al plan de inmersión.- Supervisión de las listas de comprobación del sistema de buceo y de los sistemas auxiliares.- Revisión de los equipos de buceo y comunicaciones. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>
<i>Planificación de la preparación y utilización de las diferentes mezclas de gases en operaciones hiperbáricas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acopio de gases y mezclas de gases que van a intervenir durante todo el proceso.- Comprobación del porcentaje y presión parcial de los gases que forman las mezclas almacenadas.- Estibación y almacenamiento de gases puros y mezclas respirables. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>
<i>Desarrollo de las etapas de la inmersión, acorde con el plan previsto</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del balizamiento de la zona.- Comprobación del alistamiento del personal.- Verificación del funcionamiento de los equipos y sistemas de buceo.- Control de la ejecución del plan.- Modificación de los tiempos de descompresión.- Corrección de las variaciones de velocidad.- Incorporación en la hoja de inmersión las instrucciones dadas y hechos ocurridos.- Redacción del informe final. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Supervisión del mantenimiento de los equipos, sistemas de buceo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción de la comunicación de las averías o anomalías en el funcionamiento del equipo.- Comunicación de las instrucciones ante cualquier avería en equipos.- Comprobación del consumo de gases, registrándolo en las fichas de control de los equipos.- Supervisión de la limpieza y mantenimiento de equipos y sistemas de buceo.- Almacenamiento de las piezas de repuesto, gases, líquidos, lubricantes.



El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Escala A

5	<i>Planifica la inmersión consultando la cartografía de la zona determinando la profundidad de la inmersión, seleccionando la mezcla de fondo, estableciendo los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, descompresión, velocidades de ascenso, descenso y mezclas de gases, realizando los cálculos de consumos para la ejecución de la inmersión, definiendo los equipos empleados, aplicando el plan general de comunicaciones, seleccionando el personal que participa en la intervención hiperbárica para cada puesto según su cualificación, elaborando el plan de evacuación, comprobando la ejecución de la inmersión, cumpliendo la normativa de seguridad y de protección medioambiental, redactando el plan de inmersión para todos los miembros del equipo.</i>
4	<i>Planifica la inmersión estableciendo los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, descompresión, velocidades de ascenso, descenso y mezclas de gases, realizando los cálculos de consumos, definiendo los equipos empleados, aplicando el plan general de comunicaciones, seleccionando el personal para cada puesto según su cualificación, elaborando el plan de evacuación, comprobando la ejecución de la inmersión, cumpliendo la normativa de seguridad y de protección medioambiental.</i>
3	<i>Planifica la inmersión estableciendo los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, descompresión, velocidades de ascenso y descenso, definiendo los equipos empleados, aplicando el plan general de comunicaciones, seleccionando el personal para cada puesto, elaborando el plan de evacuación.</i>
2	<i>Planifica la inmersión estableciendo los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, velocidades de ascenso y descenso, definiendo los equipos empleados, aplicando comunicaciones.</i>
1	<i>No planifica la inmersión ni los perfiles de profundidad, tiempo de fondo, velocidades de ascenso y descenso.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Desarrolla las etapas de la inmersión, acorde con el plan previsto, controlando el balizamiento de la zona, alistando al personal que interviene en la actividad, verificando el funcionamiento de los equipos, ordenando los cambios de mezclas, modificando los tiempos de descompresión distintos al previsto en el plan de inmersión, producidos por variaciones del tiempo o profundidad, corrigiendo las velocidades de descenso y ascenso que alteren el plan de inmersión previsto, realizando hoja e informe de inmersión durante el desarrollo de la operación.</i>
4	<i>Desarrolla las etapas de la inmersión, controlando el balizamiento de la zona, verificando el funcionamiento de los equipos, realizando los cambios de mezclas, modificando los tiempos de descompresión, corrigiendo las velocidades de descenso y ascenso, realizando hoja e informe de inmersión.</i>
3	<i>Desarrolla la inmersión, controlando el balizamiento de la zona, verificando el funcionamiento de los equipos, controlando los tiempos de descompresión, aplicando las velocidades de descenso y ascenso.</i>
2	<i>Desarrolla la inmersión, controlando el balizamiento de la zona, verificando el funcionamiento de los equipos, aplicando las velocidades de descenso y ascenso.</i>
1	<i>No desarrolla la inmersión.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

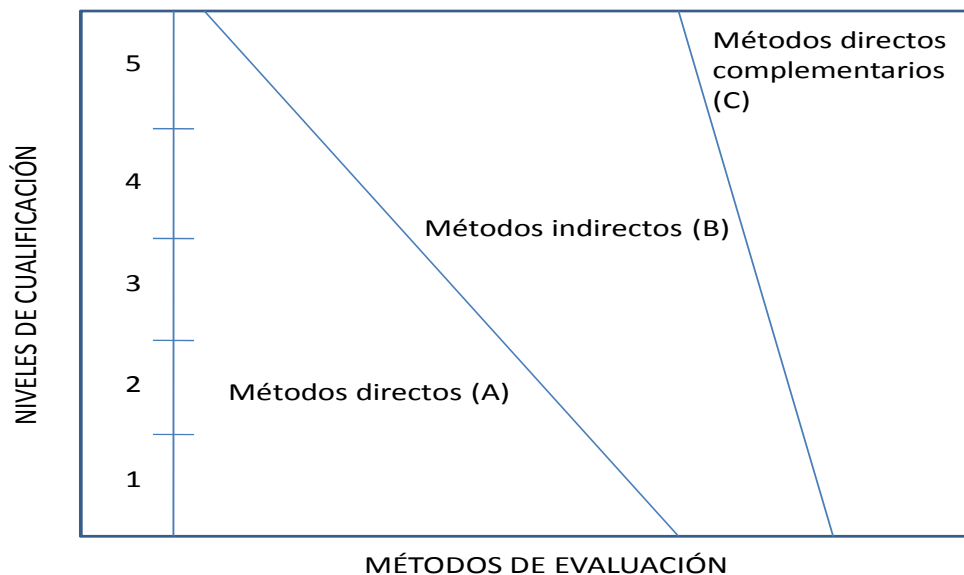
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la supervisión de operaciones hiperbáricas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SUPERVISIÓN DE OPERACIONES EN COMPLEJOS Y SISTEMAS HIPERBÁRICOS

Código: MAP499_3

NIVEL: 3



Asistir: Socorrer, favorecer, ayudar.

Autónomo: Equipo autónomo, sistema de buceo en el que el buceador entre otras particularidades va completamente suelto de superficie, y únicamente dispone de los elementos que porta junto a él.

Autoprotección: Medidas que se deben tomar para prevenir riesgos laborales.

Campana abierta: Sistema de buceo, en el que el buceador entre otras particularidades, opera como un buceador en suministro, con la salvedad, entre otras, de que su umbilical parte desde la campana abierta.

Cartografía: Conjunto de cartas náuticas utilizadas para el estudio de los fondos, donde aparecen la configuración del fondo, la profundidad, la situación, entre otros.

CCE: Acrónimo de Centro Coordinador de Emergencias.

Complejo de saturación: Conjunto de recipientes, que operan como hábitat de los buceadores, para permitir realizar las labores necesarias durante una operación de buceo a saturación.

Complejo o sistema hiperbárico: Instalación con equipamiento suficiente dedicada a realizar inmersiones o tratamientos de buceo, tanto en superficie como en inmersión, fijos o móviles.

Comunicación: Trato, correspondencia entre dos o más personas.

DEA: Acrónimo de Desfibrilador Automático.

DESA: Acrónimo de Desfibrilador Semiautomático.

Emergencia: Situación de peligro o desastre que requiere una actuación inmediata.

Gases puros: Gases empleados para respirar durante las inmersiones. Son gases individuales, sin mezcla de otros gases, como por ejemplo oxígeno.

Gases respirables: Gases individuales o mezclados con otros gases compatibles, para poder ser utilizados en inmersión.

Heliox: Mezcla de helio y oxígeno.

Hemostasia: Detención de una hemorragia de modo espontáneo o por medios físicos, como la compresión manual o el garrote, o químicos, como los fármacos.

Mezcla de gases: Gases mezclados entre sí en la proporción adecuada para poder ser respirados en inmersión.



Operaciones hiperbáricas: Intervenciones realizadas a una presión distinta a la atmosférica, sea en agua o en seco.

PAS: Protocolo de actuación del primer interviniente: acrónimo de proteger, avisar y socorrer.

PCR: Acrónimo de Parada Cardiorrespiratoria.

Perfil de la inmersión: Gráfica de una inmersión donde se reflejan distintos parámetros como profundidad, tiempo de fondo, paradas de descompresión, entre otros.

PLS: Acrónimo de Posición Lateral de Seguridad.

Porcentajes de gases: En una mezcla de gases, es la cantidad de cada uno de los gases de que se compone la mezcla.

Presiones parciales: La presión que cada uno de los gases ejerce por separado dentro de una mezcla de gases.

Prevenir: Preparar, aparejar y disponer con anticipación lo necesario para un fin.

Primeros auxilios: Aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde a ocurrido el accidente, hasta la llegada de personal especializado.

Protocolo: Definición y descripción ordenada de las acciones que se deben realizar.

RCP: Acrónimo de Reanimación Cardiopulmonar. Conjunto de medidas terapéuticas que se aplican para recuperar o mantener las constantes vitales del organismo.

Sistema de buceo: Cualquier instalación, ingenio o equipo que sea utilizado en una operación de buceo, por ejemplo Autónomo, suministro de superficie, Campana húmeda, Campana cerrada, entre otros.

Sistema de regeneración de gases: Equipo utilizado en buceo para reciclar el gas de exhalación de los buceadores y ser utilizado en siguientes intervenciones.

Soporte de vida: Instalación de buceo que sirve para suministrar gases respirables a los buceadores.

Suministro: Sistema de buceo en el que el buceador además del equipo que porta junto a él, dispone de un umbilical que lo conecta a superficie con el resto del equipo material y humano.



SVB: Acrónimo de Soporte Vital Básico.

Tablas de descompresión: Se emplean entre otras cosas, para conocer los tiempos de ascenso que corresponden a cada inmersión.

Tablas de presiones parciales: Se emplean entre otras cosas, para conocer, los rangos respirables de diferentes mezclas de gases.